

Turno de expediente a ponencia

Expediente: TEECH/JI/021/2015

Actor: Samuel Castellanos Hernández, Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática.

Responsable: Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado.

Acuerdo de Turno:

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; veintidós de junio de dos mil quince.-----

- - - **Vista** la cuenta que da la Secretaria General de Acuerdos y del Pleno, con el oficio de referencia, signado por el Secretario Ejecutivo y Secretario del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, constante de trece hojas útiles, por medio del cual rinde informe circunstanciado de demanda del Juicio de Inconformidad presentado ante dicha autoridad, por el ciudadano Samuel Castellanos Hernández, Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática (PRD), en contra del acuerdo del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, por el cual expide el registro al ciudadano Edwin Martínez Martínez, para contender como candidato a presidente municipal por el periodo 2015-2018, por el Partido Revolucionario Institucional, del municipio de Amatenango de la Frontera, Chiapas; finalmente, anexa la documentación descrita en la razón del oficial de partes de este órgano jurisdiccional que obra al reverso de la primera hoja del informe circunstanciado de cuenta; haciéndose del conocimiento que los anexos consistentes en: **I.** Carpeta de plástico, azul, que contiene 29 (veintinueve) fotografías impresas; **II.** 01 (un) juego deportivo con short color rojo con líneas amarillas en el costado y una camiseta con franja negra y roja; **III.** CD-R que dice contender informe circunstanciado; por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17, apartado C, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Chiapas; 381, fracción II, 426, fracción I y 476 del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas; al efecto se

ACUERDA:-----

- - - **Único.** Téngase por recibido el informe circunstanciado de cuenta y anexos que se adjuntan; mismos que para un mejor manejo del expediente, se autoriza dejar por separado los puntos I y II, descritos anteriormente, como anexos a los presentes autos, avóquese al conocimiento del presente juicio; regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **TEECH/JI/021/2015**; glóse al mismo el cuadernillo de antecedentes **TEECH/SGAP/CA-069/2015**; en términos del numeral 426 fracción I, del Código Comicial antes citado, túrnese a la ponencia de la Magistrada **Angelica Karina Ballinas Alfaro**, quien por cuestión de turno corresponde la instrucción y ponencia de este asunto, para que proceda en términos de lo dispuesto en el artículo 478 del Código de Elecciones y Participación Ciudadana. **Notifíquese por estrados a las partes. Cúmplase.**-----

- - - Así lo proveyó y firma, el Licenciado **Arturo Cal y Mayor Nazar**, Magistrado Presidente, ante la ciudadana **María Magdalena Vila Domínguez**, Secretaria General de Acuerdos y del Pleno, con quien actúa y da fe.-----